



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

29 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 712 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados "Asesor Ambiental", suscrito con fecha 10 de marzo del 2021, entre don Salvador Donghi Rojas y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el "Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados "Asesor Ambiental", celebrado entre don **Salvador Donghi Rojas** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de marzo del 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS "ASESOR AMBIENTAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SALVADOR DONGHI ROJAS

En Concón, República de Chile, a 10 de marzo del año 2021, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **SALVADOR DONGHI ROJAS**, Biólogo, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. El Ordinario N° 29 de fecha 17 de febrero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes en donde solicitan contratar en forma directa como servicio especializado a don Salvador Donghi Rojas. Conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número trescientos noventa y nueve, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, en donde se invita a un servicio especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 2585-9-IN21, ingresados al portal Mercado Público, para prestar Servicios Especializados de *Asesor Ambiental como Apoyo a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes*, conforme a lo señalado en el artículo N° 10 numeral 7 letra m) y su Reglamento D.S. N° 250, artículos 105, 106, 107 y 109, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, en la que sugiere al señor alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, Asesor Ambiental, don **SALVADOR DONGHI ROJAS**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuatrocientos noventa y tres, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **SALVADOR DONGHI ROJAS** la prestación de servicios de “**Asesor Ambiental, como apoyo a la dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes**”.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **SALVADOR DONGHI ROJAS**, la prestación de servicios de “**Asesor Ambiental, como apoyo a la dirección de medio ambiente, aseo, ornato y áreas verdes**”, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata. Dentro de las funciones a realizar se mencionan las siguientes: 1) Revisión, levantamiento de observaciones y seguimiento del proceso de evaluación ambiental de todos aquellos proyectos que ingresen al SEIA y que se emplazarán en la comuna; 2) Revisión de las resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de aquellos proyectos que se ejecuten en la comuna En base a esta revisión se levantan los posibles incumplimientos a los compromisos establecidos en dichas resoluciones; 3) Revisión, levantamiento de observaciones y seguimiento a los proyectos de extracción de áridos ingresados a evaluación a esta Dirección; 4) Revisión y Levantamiento de observaciones a Planes de Manejos de la comuna. Campo Dunar Punta de Concón, Roca Oceánica y Humedal Desembocadura Río Aconcagua.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El presupuesto total que la I. Municipalidad de Concón dispone para esta contratación es la suma total de \$ **7.600.000 (siete millones seiscientos mil pesos), retención incluido,** pagaderos en **4 cuotas mensuales de \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) retenciones incluidas.** Debiendo ejecutar los servicios en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, y el pago se realizará previa recepción conforme de los trabajos y visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será **4 meses, contados desde el día 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2021.**

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, será la Unidad Técnica, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

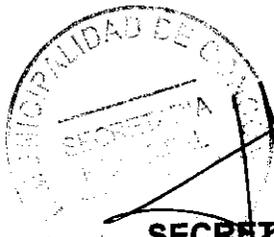
OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya

dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d)
Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE**

FAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas. (Adquisiciones)
4. Dirección de Medio Ambiente.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

